República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 77 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SABRINA BEATRIZ GONZALEZ CARLOS, natural de Perú, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5728 del 10 de marzo de 2017.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-150280, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta PE-14-290, de los libros de Matrimonio del Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Aymard Hiram Jiménez Granda y la peticionaria.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 462, Partida 546, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.

f) Certificados de Nacimientos expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1118, Partida 540 /Tomo 1155, Partida 2366/ tomo 1204, partida1937, de los libros de Nacimientos de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Noriela Tejera.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No.419 del 25 de noviembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.

k) Nota rendida por la Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4E283C03FA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: SABRINA BEATRIZ GONZALEZ CARLOS
NAC: PERUANA
CED: E-8-150280

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SABRINA BEATRIZ GONZALEZ CARLOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

Hoy 30 de Marzo de 2026
Notifique Aymard Hiram Jiménez Granda
de la Resolución anterior siendo las 12.24 pm
de la tarde
Firma del Notificado

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL